Asunción, 14 de Noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5167/2022
SIMESE Nº: 187.004/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 234/2021, suscripto entre la Firma **V y T FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023**, según detalle:

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de La Dirección Operativa de Contrataciones según MEMORANDO ASJT- DOC Nº 951/2022.

En fecha 30 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4688/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de Extensión de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 234/2021, suscripto con la firma **V y T FARMA S.A.**

El contrato con la empresa **V y T FARMA S.A.** fue firmada en fecha 24 de mayo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES – M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES – MSP y BS

CyG/EL/ac

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 234/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

A: AJ-DOC;
P/ analizar.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.PYB.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO: Luis J.
FECHA: 21/11/22 HORA: 10:19
Nº 187004/22 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. BS - DOC
FECHA: 18 NOV. 2022 HORA: 09:49
Nº 187004/22 FIRMA:

CyG/EL/ac

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 951/2022

A	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LPN N° 40/2020 "Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSPBS" - PLURIANUAL - ID 380.563.
ASUNTO	:	SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZALEZ, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. ARTURO AGUILERA, Abogado Dictaminante Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / ASJT
FECHA	:	___ Noviembre – 2022

ME N° 187.004/2022

Nos dirigimos respetuosamente a Usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.), en atención a la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5167/2022 sin fecha, recepcionada en la Asesoría Jurídica y Técnica – DOC el 31 de octubre de 2022, sobre el proceso y asunto de referencia.

Contrato Abierto Nº 234/2021 --- Proveedor: V Y T FARMA S.A.

- Suscripción del Contrato: 24/mayo/2021.
- Vigencia del Contrato: 31/diciembre/2022.

A continuación se detalla el Informe de Ejecución fechado al 03 de noviembre de 2022:

Medicamento	Ítem	Cant Máxima	Cant Emitida	Cant Recepcionada	Saldo para Emisión	% Emitido
SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS – AEROSOL 200 DOSIS FRASCO.	23	253.491	253.250	253.178	241	100%
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 4MG CROTALUS DURISSUS + 12,5MG BOTRHOS ALTEMATUS + 12,5 BOTRHOS NEUWIEDII INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML.	39	21.819	11.500	11.000	10.319	53%

Se procede a la devolución del expediente a través del cual fue solicitado la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 234/2021, dado que el mismo es planteado de acuerdo a las previsiones del Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión posee vigencia al 31 de diciembre de 2022, las eventuales extensiones deberían ajustarse a lo previsto en la Resolución DNCP 4576/20, Art. 9 inc. d) y e).

En atención a la cercanía del cierre del presente ejercicio, se informa que el plazo límite para la derivación de las correcciones a la DOC está dispuesto hasta el jueves 10 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

08-11-2022
DGAF
187004

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.	Vº Bº: Dirección General de Administración y Finanzas.	Recibido: 08 NOV 2022 D.G.G.I.E.S. 187004

28/10/2022 - 14.34

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 187004 - / 2022

Fecha de Doc.: 28/10/2022 - Hora: 14:24

REFERENCIA: Simese

Remitente: JOSE MARIA CABRAL

Dependencia: V Y T FARMA

NOTA NRO 172 / 2022 - CONFORMIDAD PARA EXTENCION DE VIGENCIA DEL CONTRATO , NOTA DGGIES / DG NRO 4688 / 2022 EN EL MARCO DEL PROCESO LPN NRO 40 / 2020

Recibio: MERCEDES ROLON

ENTRADA NOTA DGGIES N 5167/22 SOLICITUD DE EXTENCION DE VIGENCIA V Y T FARMA LPN N 40/20 CONTRATO N 234/21

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2022-10-28 Hora: 09:34

Recibido por: Fecha: Hora:
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

- [ ] SECRETARIA GENERAL
- [ ] SECRETARIA PRIVADA
- [ ] DG ANTICORRUPCION
- [ ] DG AUDITORIA
- [ ] DG COMUNICACION
- [ ] DG RR II
- [ ] DNERHS
- [ ] DGPE
- [ ] INS
- [ ] INE ENF Y OBSTETRICIA
- [ ] DGAJ
- [ ] DGRRHH
- [ ] DIGIES
- [ ] DGAF
- [ ] DGTIC
- [ ] DINAVISA
- [ ] VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD
- [ ] DGVS
- [ ] DGC PROFESIONES
- [ ] INAN
- [ ] SENASA
- [ ] DIGESA
- [ ] INAT
- [ ] SENEPA
- [ ] DG PROMOCION SALUD
- [ ] DINASAPI(INDIGENAS)
- [ ] LCSP
- [ ] DG DESCENTRALIZACION
- [ ] VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD
- [ ] DGDRS
- [ ] DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS
- [ ] DGGIES
- [ ] IBS
- [ ] DG PROGRAMAS SALUD
- [ ] D.G. GABINETE
- [ ] ASESORIA TECNICA
- [ ] ASESORIA TECNICA / ENLACE PARLAMENTARIO
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] D.PROTOCOLO
- [ ] SEC EJECUTIVA
- [ ] GESTION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION CALIDAD
- [ ] DPTO SEGURIDAD
- [ ] DPTO TRANSPORTE
- [ ] UEP/BM
- [ ] COORD GRAL DE PROYECTOS
- [ ] UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
- [ ] OTROS
- [ ] DIRECCION DE R. LABORALES

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

OBS: Para su atención y fines pertinentes.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
P/ su análisis

C.P. Patricia González Burgos 31/10
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
CONIZ RIVEROS RODRIGUEZ - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
31 OCT. 2022 HORA: 15:57
Nº 187004/22 FIRMA:

Porcent. Emitido.
↳ 100/
↳ 53/

- Suscripto = 24/May/2021 -
- Vig = 31/Dic/2022 -

(*) Extensión hs/ 31/Dic/2023 -

6

Asunción, de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5167 /2022
SIMESE Nº: 187.004/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 234/2021, suscripto entre la Firma **V y T FARMA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 380.563,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente.-

En fecha 30 de setiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4688/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el saldo del porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 234/2021, suscripto con la Empresa **V y T FARMA S.A.**

El contrato con la empresa **V y T FARMA S.A.** fue firmada en fecha 24 de mayo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Jefe Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. Ocampo
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: **Economía y eficiencia**: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S."

El salbutamol relaja los músculos de las paredes de las pequeñas vías aéreas de los pulmones. Esto ayuda a abrir las vías respiratorias y aliviar la opresión en el pecho, las sibilancias y la tos, a fin de que su niño pueda respirar más fácilmente. Produce alivio del ataque de asma al relajar los músculos lisos de las vías respiratorias. Por lo general, se toma con un inhalador de dosis medida (ProAir HFA, Proventil HFA, etc.), pero también se puede inhalar con un dispositivo llamado nebulizador o tomarse como comprimido o líquido.
El suero antiofídico es un biológico utilizado en el tratamiento de mordeduras por serpientes venenosas, se crea mediante la inyección de una pequeña cantidad de veneno inoculado en un animal (caballo, oveja, cabra, conejo, entre otros). está compuesto por inmunoglobulinas específicas para el tratamiento del envenenamiento causado por serpientes venenosas.

Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis Cabrón S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/mez

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con el insumo, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto N° 234/2021
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
28 -10- 2022
DCAF
187004

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/D.O.C.
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
RECIBIDO:
28 OCT. 2022
FECHA:
HORA: 14:31
N° 187004/22
FIRMA:

CyG/EL/mez

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 234/2021

LPN N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID 380.563.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA V y T FARMA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolución S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **V y T FARMA S.A.**, Ruc 80022776 - 0, domiciliada en Atilio Galfre Nº 132 c/ Primera de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Andrés Antúnez Rivas**, con Cédula de Identidad N° 1.072.966, según Poder Especial otorgado por la Escribana Caden Brugada Huésped, con Reg. Nº 423, Esc. Nº 1, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.563.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 40/2020 Adquisición de Medicamentos Varios para Servicios de Salud del MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución S.G. Nº 133 de fecha 30 de marzo de 2020. La adjudicación parcial fue realizada por Resolución S.G. Nº 80 de fecha 16 de febrero de 2021 y Ampliada por Resolución S.G. N° 239 de fecha 21 de abril de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 11.594.216.518 (Guaraníes once mil quinientos noventa y cuatro millones doscientos diez y seis mil quinientos diez y ocho) y un monto máximo de Gs 11.594.518.089 (Guaraníes once mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos diez y ocho mil ochenta y nueve).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
23	Salbutamol - aerosol	Unidad	Frasco	SALBUTRAL	ARGENTINA	253.490	253.491	21.645	5.486.791.050	5.486.812.695
39	Suero antiofídico polivalente	Unidad	Vial	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOL	ARGENTINA	21.818	21.819	279.926	6.107.425.468	6.107.705.394
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES									11.594.216.518	11.594.518.089

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG Nº 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;
Se podrá entregar solo con **el envase Primario**, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blister (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

VENCIMIENTO

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206161 Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Pr**: Precio Reajustado **P**: Precio adjudicado **IPC1**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0**: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ **P**= Precio de los bienes **Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. **Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DIGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CGC 29.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será de 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGGII S.N.M.P.B.S.

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509009483	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C) Documento: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI ESQ. BRASIL Localidad: ASUNCION

Tomador V Y T FARMA SA Documento: 80022776-0

Domicilio: ATILIO GALFRE Nº 132 Y CALLE 1 Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.
26/05/2021	00:00 hs de 24/05/2021	24:00 hs de 31/01/2023	618	Gs. 1.159.451.809

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presernte Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	17.272.727
I.V.A. s/Prima	1.727.273
Premio	19.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	19.000.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0007	Según Res.: 350/98	Fec. 24/09/1998

Agente: PAIVA GONZALEZ, MARIA SILVINA
Dir.: TTE VERA 1875 C/BELGICA
Matrícula: 831 Tel: 0991720937

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.
(Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		19.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	24/05/2021	1.900.000
1	24/06/2021	1.900.000
2	24/07/2021	1.900.000
3	24/08/2021	1.900.000
4	24/09/2021	1.900.000
5	24/10/2021	1.900.000
6	24/11/2021	1.900.000
7	24/12/2021	1.900.000
8	24/01/2022	1.900.000
9	24/02/2022	1.900.000
TOTAL		19.000.000

Emitido en ASUNCION, 26 de mayo de 2021

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCION

(4)

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Codigo en SICIAP	Medicamento	Item	Cantidad Maxima Adjudicada	Cantidad Emitida en Orden de Compra	Saldo para Emision	Porcentaje Emitido en Orden de Compra	Vigencia del Contrato	OBS
380 563	LPN 40/2020	LUIS CASSANELLO S,A,I,C,	6266	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO) CONCENTRACION CLORURO DE SODIO 6,6 GR + CLORURO DE POTASIO 1,5 GR POLVO ORAL SOBRES	25	521.282	376.128	145.154	72%	HASTA 31/12/2022	-
380 563	LPN 40/2020	TARGET S,A,	2431	PARACETAMOL (ACETAMINOFENO) 500 MG , COMPRIMIDO BLISTER	7	6 437.439	6 437 439	0	100%	HASTA 31/12/2022	-
380 563	LPN 40/2020	TARGET S,A,	2469	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS , AEROSOL 200 DOSIS FRASCO	23	168 995	168 995	0	100%	HASTA 31/12/2022	-
380.563	LPN 40/2020	V Y T FARMA S,A,	2469	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS , AEROSOL 200 DOSIS FRASCO	23	253.491	253 250	241	100%	HASTA 31/12/2022	-
380 563	LPN 40/2020	V Y T FARMA S,A,	3920	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 4MG CROTALUS DURISSUS + 12,5MG BOTRHOS ALTEMATUS +12,5 BOTRHOS NEUWIEDII INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	39	21 819	11 500	10 319	53%	HASTA 31/12/2022	-
380.563	LPN 40/2020	B,BRAUN MEDICAL PARAGUAY S,A	2835	PROPOFOL 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA 20ML	17	95.286	80 440	14.846	84%	HASTA 31/12/2022	-
380.563	LPN 40/2020	B,BRAUN MEDICAL PARAGUAY S,A	7813	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 250 ML, CON SISTEMA CERRADO	27	24 012	9 701	14 311	40%	HASTA 31/12/2022	-
380.563	LPN 40/2020	B,BRAUN MEDICAL PARAGUAY S,A	7814	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML, CON SISTEMA CERRADO	28	115 109	19.755	95.354	17%	HASTA 31/12/2022	-
380 563	LPN 40/2020	B,BRAUN MEDICAL PARAGUAY S,A	7815	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML, CON SISTEMA CERRADO	29	207 318	47 000	160 318	23%	HASTA 31/12/2022	-
365.985	LPN 60/2019	LABORATORIOS ALMOS S,A,	2196	CEFIXIME 400 MG , COMPRIMIDO BLISTER	8	1.080 000	1 080 000	0	100%	HASTA 31/12/2022	-

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1184 /2022

S.I.M.E.S.E. N° 124.449 /22

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **Remitir informe de extensión de vigencia contractual de contratos con vencimiento al 31/12/2022.**

FECHA: 09 de Agosto de 2022.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la providencia del **Memorándum SCG Nº 753/2022**, a fin de informar que el Equipo Técnico de esta Dirección ha realizado la elaboración de este informe en base a un análisis pormenorizado, y teniendo en cuenta respuestas remitidas de los diferentes servicios y programas de salud que son ejecutores de dichos contratos, para determinar la extensión de vigencia contractual de cada uno, con vencimiento al 31/12/2022.

En ese sentido, cumplimos en remitir el mismo, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Adjunto:
- **Planilla de Informe de vigencia contractual**
- **Copias de informe de los servicios y programas de salud**

Obs: La planilla original en formato Excel fue remitida a los siguientes correos:
- **<oscar.noldin@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contratos@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contrataciones@mspbs.gov.py>;**

					2830	100%	EXTENDER	LPN 74/22		EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR.
				RETINOL (VITAMINA A)	2461	87%	NO EXTENDER	LPN 34/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN STOCK PARA 4 MESES ACTUALMENTE - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE EL 31/12/2022
				SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA	2869	100%	EXTENDER	LPN 74/22		
				SULFATO DE MAGNESIO	3324	33%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				SULFATO FERROSO (HIERRO ELEMENTAL) + ACIDO FOLICO	2873	34%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1 MES ACTUALMENTE, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				VALSARTAN	2898	67%	EXTENDER	LPN 34/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDEN PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
		TARGET SA	Sin Extension	PARACETAMOL (ACETAMINOFENO)	2431	100%	EXTENDER	LPN 34/22		EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR.
				SALBUTAMOL	2469	100%	EXTENDER	LPN 74/22		
		V Y T FARMA SA	Sin Extension	SALBUTAMOL	2469	50%	NO EXTENDER	LPN 34/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDENES DE COMPRA PENDIENTES DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	3920	47%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	STOCK PARA 2,2 MESES, HAY ORDEN PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
		VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	Sin Extension	PREDNISONA	2829	21%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				SIMETICONA	5759	10%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4,7 MESES ACTUALMENTE - LPN 40/2020 10% EJECUTADO, CONTRATO VENCE EL 31/12/2022
				SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA	2869	32%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 3,4 MESES ACTUALMENTE - LPN 40/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022

Dra. Patricia Lauraschi Pitt
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS.

VyT FARMA

NOTA N° 172/2022

San Lorenzo, 19 de Octubre de 2022

Señor
Dr. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, ***Director***
D.G.G.I.E.S.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso ***LPN Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS"***, *con* ***ID No.: 380563, CONTRATO ABIERTO N° 234/2021***, a fin de responder la **NOTA DGGIES/DG Nº 4688/2022,** de acuerdo al siguiente detalle: -

Que, ***DAMOS NUESTRA CONFORMIDAD*** para extender la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023, asi tambien damos conformidad al siguiente Ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO	CANT. MAX	CANT. AMPLIADA	MONTO TOTAL CANT. AMPL.
30	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	UNIDAD	VIAL	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE BIOL	ARGENTINA	279926	21.819	4363	1.221.317.138

Por tanto, damos por contestado en forma lo solicitado.

Sin otro particular motivo, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.

José María Cabral
C.I.: 4.661.940
VyT Farma S.A.

1 9 OCT 2022

187004

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA 20 OCT 2022 SIMESE N° 187004

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHAFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S

Atilio Galfre Nº132 esq. Pakistán 2do. Piso - Tel./Fax: 511 500/1 y 521 727 - San Lorenzo, Paraguay
E-mail: administracion@vytfarma.com.py

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 30 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4688 /2022

Señores:
VyT FARMA S.A.
RUC. N°: 80022776-0
Atilio Galfre y 1ra.
San Lorenzo
Tel.: (021) 511 500
Presente

Me dirijo a Uds., en el marco de **la LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. N° 380.563,** en atención al Contrato Abierto N° 234/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, y ampliación hasta el 20% del Ítem mencionados más abajo, atendiendo las necesidades de la Institución

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
30	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	UNIDAD	VIAL	SUERO ANTIOFICIO POLIVALENTE BIOL	ARGENTINA	279.926	21.819	4.363	1.221.317.138
							TOTAL GENERAL AMPLIACION:		

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Lorenzo Vázquez
C.I. 4.178.015
VyT Farma S.A.
07/10/2022

CyG/EL/mez

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSP Y BS ID N° 380.563

Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para Emisión	Porcentaje Emitido
V Y T FARMA S.A.	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS . AEROSOL 200 DOSIS FRASCO	23	253.491	253.250	253.178	241	100%
V Y T FARMA S.A.	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 4MG CROTALUS DURISSUS + 12,5MG BOTRHOS ALTEMATUS +12,5 BOTRHOS NEUWIEDII INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	39	21.819	11.500	11.000	10.319	53%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 03/11/2022